



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 3 y adiciona al artículo 4 las fracciones XXVII, XXVIII, XXIX y XXX, de la **Ley Forestal del Estado de Coahuila de Zaragoza**.

- **En relación a fomentar la conciencia y cultura de prevención ambiental entre los coahuilenses y promover la silvicultura.**

Planteada por el **Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez** del Grupo Parlamentario “Jorge González Torres” del Partido Verde Ecologista de México.

Primera Lectura: **23 de Abril de 2013.**

Segunda Lectura: **30 de Abril de 2013.**

Turnada a las **Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua.**

Fecha del Dictamen: **5 de Noviembre de 2013.**

**Decreto No. 368**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado: **P.O. 101 / 17 de Diciembre de 2013**



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 3 Y ADICIONA AL ARTÍCULO 4 LAS FRACCIONES XXVII, XXVIII, XXIX Y XXX, DE LA LEY FORESTAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRIGUEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO “JORGE GONZALEZ TORRES” DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO.**

**H. PLENO DEL CONGRESO INDEPENDIENTE  
LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
PRESENTE.-**

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

En 2012 en Coahuila se llegaron a contabilizar 90 incendios forestales, mientras que a la fecha se han registrado 6 de los cuales se ha comprobado que 5 fueron provocados por la población, como la gran mayoría por un descuido, por ello creemos que es una obligación fomentar una cultura forestal en la población misma que traerá grandes beneficios para la conservación de nuestro medio ambiente, el artículo 3 de la Ley forestal vigente, a la letra dice:

***Artículo 3.*** *Esta ley tiene por objeto regular y fomentar la conservación, protección, restauración, producción, ordenación, desarrollo, cultivo, manejo y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas forestales del Estado de Coahuila y de sus municipios, así como distribuir las competencias que en materia forestal les correspondan.*



## CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Con la modificación de este artículo pretendemos crear una mayor conciencia y cultura de prevención ambiental entre los coahuilenses ya que los incendios no solo tienen consecuencias en el aire por el humo y las partículas incandescentes que producen sobrecalentamiento del aire, aumento de la temperatura y contribuyen al incremento del efecto invernadero sino que además tiene efectos en la flora ya que la mayoría arriba de los 45 grados muere; considerando que en los incendios se llegan a registrar temperaturas superiores a los 1,000 grados centígrados, mismos que en la fauna producen muerte, desaparición de las especies, destrucción del refugio y escasez de alimentos, entre otras alteraciones de la población faunística, a su vez en el agua las cenizas y carbones producto de la combustión van a las corrientes y cuerpos de agua, tornándolas turbias, lo que disminuye considerablemente su calidad para ser consumidas por el hombre y los animales; además producen efectos graves de sedimentación e impacto negativo sobre la fauna acuática.

La silvicultura es una ciencia que promueve la práctica de crear, administrar, usar y conservar bosques y fuentes asociadas de manera sostenible para cumplir con las metas deseadas, necesidades y valores para el beneficio humano y según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) ha analizado como esta puede ayudar a cumplir los objetivos de desarrollo sostenible y ayuda a los habitantes de esa población a tener una mejor calidad de vida, ya que con explotaciones bien gestionadas, se puede ayudar a crear empleos y ayudar a revitalizar la vida de las personas en comunidades



## CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



rurales, debido a que la silvicultura se presenta como una fuente de energía renovable y alternativa pero para poder dar lugar a ella debemos precizarla en la Ley para que pueda ser de manera controlada y sobre todo sujeta a revisiones que contribuyan al desarrollo sin destruirlo; por ello pedimos dotar de mecanismos que ayuden a que en coordinación Estado y municipio puedan vigilar que se cumpla en su totalidad esta Ley para beneficio de todos los Coahuilenses.

Existen lugares en nuestro país donde la aplicación de la silvicultura ha traído grandes beneficios y desarrollo a las comunidades como el ejido Álvaro Obregón en Campeche que entre sus principales actividades se encuentran la producción de carbón vegetal y se está terminando la construcción de una empresa forestal para el aserrío de la materia prima proveniente de las áreas locales forestales; mientras que el Ejido Coapilla, y la Unión de silvicultores de la Región Miramar y el ejido Plan de Ayala en Chiapas se ha optado por la construcción de cabañas y comedores para fomentar el ecoturismo además de la producción de más de 2 000 palmas para exportación y cuentan con una bodega en la que seleccionan y empaacan follaje también para exportación y cabe mencionar que actualmente están desarrollando una marca de café que está en proceso de certificación para ser vendido a nivel nacional como artesanal; en Durango se aplica con un aserradero que beneficia a 99 ejidatarios además de contar con un parque de ecoturismo llamado Puentecillas que se considera el más exitoso y mejor manejado hasta el momento, cuentan con una fábrica para la elaboración de palapas y cabañas y otra fábrica de escobas y trapeadores, mientras que el ejido Pueblo Nuevo también apostó por el ecoturismo con campismo, senderismo y tirolesas, el ejido San Diego de Tenzaens tiene un



## CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



aserradero en donde se aprovecha el total de la madera ya que con lo que se va desechando se construyen tarimas, cajas de empaque y además cuentan con un vivero que al año produce 100,000 ejemplares de la especie de pinus; en Michoacán han optado por la creación de cabañas, casas y paseos orientados al ecoturismo y ha sido tal su éxito que han sido reconocidos por las Naciones Unidas por sus logros extraordinarios para reducir la pobreza en sus localidades y como estos casos podríamos seguir hablando, por lo cual es de vital importancia incluir en los objetos de la Ley la promoción de la silvicultura, le estaremos dando la oportunidad a todos y cada uno de los municipios que integran nuestro estado de encontrar la forma de aprovechar los recursos naturales que son bastos con que contamos.

Actualmente el artículo 4, tiene entre sus objetivos promover la organización, capacidad operativa, integridad y profesionalización del Estado y sus municipios; respetar el uso y disfrute de los recursos forestales por las comunidades indígenas que en ellos habitan de conformidad con el artículo 2 fracción VI Constitucional; llevar a cabo actividades encaminadas a regular la protección, conservación, restauración de los ecosistemas y cuando por algún motivo se han dañado (incendio, plagas, contaminación) encargarse de su recuperación y desarrollo, fortalecer y mejorar los servicios técnicos forestales y para ello estimular las certificaciones forestales y de bienes y servicios ambientales de acuerdo con lo establecido por la federación; Promover la incorporación y aplicación de servicios técnicos forestales para la evaluación, manejo sustentable, aprovechamiento, industrialización, comercialización y conservación de los recursos forestales; propiciar la cadena productiva en la



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



cadena forestal, apoyar el desarrollo de pueblos y comunidades indígenas, la instalación de una ventanilla única para la atención institucional en el Gobierno como en sus municipios de los usuarios del sector forestal; Promover la creación, administración y funcionamiento de áreas naturales protegidas e impulsar la regulación en materia de impacto ambiental relacionada con la actividad forestal.

Todo esto nos da la pauta para estar en posibilidad de cuidar nuestras zonas forestales y otros recursos que con ellos se puede aprovechar, por lo que estamos convencidos que al incluir en este artículo 4 las fracciones XXVII, XXVIII, XXIX y XXX en donde contemplamos la aplicación de la silvicultura y la creación de mecanismos entre el Estado y los municipios para la colaboración y creación de programas estaremos dando a los coahuilenses una oportunidad para mejorar su calidad de vida y acercarlos a los beneficios que nos otorgan los recursos naturales.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila, así como 22 fracción V, 144 fracción I, 147, 153, 154, 168 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se presenta ante este H. Congreso del Estado, la siguiente:

## **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 3 Y ADICIONA AL ARTÍCULO 4 LAS FRACCIONES XXVII, XXVIII, XIX Y XXX, DE LA LEY FORESTAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



**PRIMERO.-** Se reforme el artículo 3 de la Ley Forestal del Estado de Coahuila de Zaragoza para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 3.-** Esta ley tiene por objeto propiciar en la sociedad la cultura forestal, regular y fomentar la conservación, protección, restauración, producción, ordenación, cultivo, manejo, así como desarrollo tecnológico, la investigación forestal y el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas forestales del Estado de Coahuila y de sus municipios, así como distribuir las competencias que en materia forestal les correspondan.

**SEGUNDO:** Se adicionen las fracciones XXVII, XXVIII, XIX y XXX al artículo número 4 de la Ley Forestal del Estado de Coahuila de Zaragoza para quedar como sigue:

**Artículo 4.** Son objetivos de esta ley:

**I... ... XXVI**

**XXVII.** Impulsar el desarrollo de sector forestal del Estado, mediante el manejo adecuado de los recursos forestales, incluyendo las cuencas y ecosistemas hidrológico-forestales, sin perjuicio de lo establecido en la normatividad aplicable;

**XXVIII.** Asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de los coahuilenses, a través de la aplicación de la silvicultura en los aprovechamientos de los recursos forestales en forma sustentable;



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



- XXIX.** Promover los bienes y servicios ambientales para contribuir a la fijación de carbono, la protección y conservación de los recursos hídricos y mantener la biodiversidad y belleza escénica de los ecosistemas forestales, y
- XXX.** Dotar de mecanismos de coordinación y cooperación a las instituciones Estatales y Municipales del sector forestal, así como con otras instancias afines para la vigilancia, conservación y regulación del aprovechamiento y uso de los recursos forestales.

**TRANSITORIOS:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de la fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Saltillo, Coahuila; a 23 de Abril de 2013.

**ATENTAMENTE**

**POR EL GRUPO PARLAMENTARIO "JORGE GONZALEZ TORRES"  
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO  
"AMOR, JUSTICIA Y LIBERTAD"**

**DIPUTADO JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ**